



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Independencia - Los Olivos - Rímac - San Martín de Porres

**Resolución Jefatural U.G.E.L.02 N° -2022-ADM
000263**

San Martín de Porres,

07 ABR. 2022

VISTO:

El Informe Técnico N°203-2022/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ADM-E.PAT de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, a través del cual sustenta y propone la aprobación de baja en los registros contables y patrimoniales de noventa (90) bienes muebles de la Institución Educativa N°2092" Cristo Morado", por causal de estado de chatarra, y; demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Ley N°28044, "Ley General de Educación", y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, artículo 141° indica que: (...) *La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), es la instancia de ejecución del Gobierno Regional dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE) responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productivas de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa , en el marco de la normatividad del Sector Educación;*

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz promoviendo una gestión interoperativa e integrada bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el numeral 1.2 del artículo 1° del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que: "*La Cadena de Abastecimiento público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovechamiento y trazabilidad de los bienes servicios y obras, para el logro de las metas y objetivos estratégicos y operativos de las entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras, la Gestión de Adquisiciones y la Administración de Bienes*";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, prevé que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - DGA, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;



Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 5º del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el marco de la implementación del SNA, la Dirección General de Abastecimiento emitió la Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*”, la cual entró en vigencia el 27 de diciembre de 2021;

Que, a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S N°007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N°001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, y; conforme lo señalado en la primera disposición complementaria transitoria de la Directiva N°006-2021-EF/54.01, los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en la entidades u organizaciones de la Entidades, se adecuan a los requisitos, trámites y otras disposiciones establecidas en la Directiva citada;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto para las Empresa Públicas. Estas últimas efectúan la gestión de los bienes muebles patrimoniales, conforme a sus leyes de creación y demás normas que emitan sobre la materia; en tanto la DGA emita las disposiciones que le sean aplicables;

Que, el artículo 47º de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el: “*Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC*”;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, indica en su artículo 48º, como causales de baja; numeral 48.1.”(...)**d) Estado de chatarra; situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible y onerosa, (...)**”;

Que, el artículo 49º de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 con relación al trámite para los efectos de baja a que se contrae el artículo 48.1 mencionado, indica en el numeral 49.1: “(...)**49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor**”,

Que, en el contexto normativo citado, los numerales 50.1 y 50.2. del artículo 50º de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que: “**(..) 50.1 En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva; y, Los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente**”;

Que, de conformidad a lo señalado en la directiva se entiende que la disposición final de los bienes patrimoniales está comprendida por los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales la misma que es aprobada por resolución de la OGA, excepto que la directiva establezca otra formalidad¹;

¹ Directiva N° 006-2021- EF/54.01- Artículo 52.- Generalidades: 52.1 La disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. 52.2. La disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, el artículo 45° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N°215-2015- MINEDU, establece entre otras, las funciones del área de administración, considerando:

- “Realizar la administración y el control del patrimonio de bienes muebles de la UGEL y de las instituciones educativas a su cargo, conforme a la normativa aplicable, y mantener actualizados los registros correspondientes.
- Expedir los actos resolutivos en el marco de sus competencias”;

Que, a través del Informe Técnico N°203-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.PAT de fecha 22 de marzo de 2022, elaborado por el Coordinador del Equipo de Patrimonio, en virtud del análisis técnico realizado; y de la verificación del cumplimiento de lo señalado en el marco normativo antes mencionado, concluye que considera procedente, la baja de noventa (90) bienes muebles patrimoniales de la Institución Educativa N° 2092 “Cristo Morado”, por la causal prevista en el literal d) del artículo 48.1 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “**estado de chatarra**²”, cuyas características se detallan en el Anexo N°01, que forma parte del presente resolutivo, estando al sustento normativo dispuesto por el ente rector de la administración de bienes muebles del Sistema Nacional de Abastecimiento a cargo de la Dirección General de Abastecimiento (DGA);

Que, los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja, tienen un valor de adquisición **valor de adquisición ascendente a la suma de S/. 6,858.76 (Seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 76/100 soles)** y un valor neto al 31 de diciembre de 2021 ascendente a la suma de **S/. 2,369.26 (Dos mil trescientos sesenta y nueve con 26/100 soles)**;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico, precedentemente indicado, es preciso emitir el acto administrativo, que apruebe la baja de bienes patrimoniales en la cantidad de noventa (90) bienes de la Institución Educativa N°2092 “Cristo Morado”, por la causal de estado de chatarra cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo 1, que forma parte del presente acto administrativo;

Que, dispuesta la baja de los bienes citados, debe procederse a la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme al siguiente cuadro resumen:

CUADRO N° 01

Cuenta Contable	VALOR DE ADQUISICIÓN (S/)	VALOR NETO (S/)
1503.020102	S/ 3,899.50	S/ 37.00
1503.020202	S/ 294.00	S/ 16.00
1503.020702	S/ 350.00	S/ 1.00
1503.020902	S/ 2.00	S/ 2.00
9105.0301	S/ 453.50	S/ 453.50
9105.0303	S/ 1,859.76	S/ 1,859.76
Total general	6,858.76	2,369.26

Que, es preciso señalar que al tener los bienes muebles la condición de estado de chatarra, estos se consideran inservibles y sin posibilidad de ser reparados o repotenciados, por lo tanto, no son aptos para ser donados a los centros educativos de extrema pobreza, en aplicación a la Ley N°27995, y su

² Directiva N° 0006-2021- EF/54.01- Artículo 48. 48.1.“(..) d) Estado de chatarra; situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible y onerosa, (...)”;

modificatoria Ley N°30909 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”;

Que, conforme lo señala el Informe Técnico del Equipo de Patrimonio, los bienes procedentes a la baja se encuentran físicamente ubicados actualmente en las instalaciones de la Institución Educativa N°2092 “Cristo Morado”, expeditos para su posterior disposición final, por lo que se deberá comunicar a la dirección de la institución educativa en mención a fin de que continue con la custodia de los bienes hasta la acción de disposición que le corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, respecto de los noventa (90) bienes muebles patrimoniales cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte del presente acto administrativo, por la causal de estado de chatarra, con un valor de adquisición ascendente a la suma de S/. 6,858.76 (Seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 76/100 soles) y un valor neto al 31 de diciembre de 2021 ascendente a la suma de S/. 2,369.26 (Dos mil trescientos sesenta y nueve con 26/100 soles) conforme al cuadro N° 01 inserto en el presente resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y, Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE”, aprobada mediante R.D. N°08-2020-EF/54.01 y modificada por la R.D N°008-2021-EF/54.01 y en uso de la facultad conferida en el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado mediante Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la baja de noventa (90) bienes muebles patrimoniales de la Institución Educativa N° 2092 “Cristo Morado”, por la causal de “estado de chatarra”, en los registros patrimoniales y contables de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo N°01, que forma parte de la presente resolución, por un valor de adquisición, ascendente a la suma de S/. 6,858.76 (Seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 76/100 soles) y un valor neto al 31 de diciembre de 2021 ascendente a la suma de S/. 2,369.26 (Dos mil trescientos sesenta y nueve con 26/100 soles), conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N°203-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ADM-E.PAT, y en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – DISPONER que el Equipo de Contabilidad y el Equipo de Patrimonio del Área Administración, procedan a efectuar la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02.

ARTÍCULO 3°. – AUTORIZAR al Equipo de Patrimonio coordine y ejecute los trámites de disposición final de los bienes patrimoniales a los que se hace referencia la presente resolución y que no son útiles para el servicio educativo.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR a la Dirección de la entidad, a fin de disponer que, a través del Equipo de Participación y Comunicación, en el plazo no mayor de quince (15) días, hábiles publique en el portal institucional de la UGEL N°.02, la presente Resolución y anexo.

ARTÍCULO 5°. – DISPONER que la dirección de la Institución Educativa N° 2092 “Cristo Morado” custodie los bienes dados de baja en la presente resolución hasta finalizar el proceso de disposición final que corresponde a la Unidad de Gestión Educativa Local N°02.

ARTICULO 6°.- DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo notifique el presente resolutivo a la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, al Equipo de Patrimonio, al Equipo de Contabilidad, a la Institución Educativa N° 2092 “Cristo Morado”, de acuerdo a las formalidades



000263

previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S)	CAUSAL DE BAJA	VALOR (S)	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	746403210050	ARCHIVADOR DE MADERA	MARRON	0.48X0.55X1.37	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/217.50	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
2	746403890606	ARCHIVADOR DE METAL	MARRON	0.47X0.61X1.32	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
3	746403890605	ARCHIVADOR DE METAL	PLOMIO	0.46X0.65X1.34	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
4	746403890211	ARCHIVADOR DE METAL	PLOMIO	0.47X0.61X1.32	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
5	746405920455	ARMARIO DE MADERA	MARRON	2.09X0.49X0.99	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
6	746405920146	ARMARIO DE MADERA	ANARANJADO	1.64X0.50X1.72	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
7	746405920079	ARMARIO DE MADERA	MARRON	2.40X0.40X0.81	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/120.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
8	746405921920	ARMARIO DE MADERA	CREMNEGRO	1.07X0.43X0.81	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
9	746405921919	ARMARIO DE MADERA	MARRON	1.22X0.39X1.24	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/150.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
10	746405920707	ARMARIO DE MADERA	VERDE	1.00X0.35X0.92	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
11	746405920708	ARMARIO DE MADERA	MARRON	0.55X0.45X0.98	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
12	746406600212	ARMARIO DE METAL	PLOMIO	0.89X0.36X1.89	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/98.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
13	746406600381	ARMARIO DE METAL	PLOMIO	0.86X0.40X1.80	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
14	746406600380	ARMARIO DE METAL	CAOBA	0.87X0.37X1.80	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/45.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
15	746406640005	ATRIL DE MADERA	MARRON	0.41X0.42X1.23	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
16	746424910239	CARPETA DE METAL MULTIPLE	MARRON	1.00X0.74X0.78	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
17	746424910249	CARPETA DE METAL MULTIPLE	MARRON	1.00X0.74X0.78	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
18	746424910248	CARPETA DE METAL MULTIPLE	MARRON	1.00X0.74X0.78	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
19	746424910247	CARPETA DE METAL MULTIPLE	MARRON	1.00X0.74X0.78	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
20	746424910246	CARPETA DE METAL MULTIPLE	MARRON	1.00X0.74X0.78	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
21	746424910245	CARPETA DE METAL MULTIPLE	MARRON	1.00X0.74X0.78	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
22	746424910244	CARPETA DE METAL MULTIPLE	MARRON	1.00X0.74X0.78	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
23	746424910243	CARPETA DE METAL MULTIPLE	MARRON	1.00X0.74X0.78	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
24	746424910242	CARPETA DE METAL MULTIPLE	MARRON	1.00X0.74X0.78	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
25	746424910241	CARPETA DE METAL MULTIPLE	MARRON	1.00X0.74X0.78	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
26	676437160006	CARRETELLA BUGUI (MAYOR A 1/4 UUT) CON LLANTA Y CAMARA	ANARANJADO	0.93X0.53X0.75	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/245.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
27	322218180227	COCINA A GAS	CELESTE	S/D	S/S	MALO	1503.020902	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
28	322218180226	COCINA A GAS	BLANCO	S/D	S/S	MALO	1503.020902	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
29	746432370020	CREDENCIA DE MADERA	GOLDEN	S/M	S/M	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/256.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
30	746437121013	ESCRITORIO DE MADERA	MARRON	0.93X0.53X0.75	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/150.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
31	746437121012	ESCRITORIO DE MADERA	MARRON	1.20X0.60X0.75	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
32	746437120360	ESCRITORIO DE MADERA	CAOBA	1.56X0.73X0.75	S/S	MALO	9105.0303	S/250.00	CHATARRA	S/250.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
33	746437090665	ESCRITORIO DE METAL	VERDE	1.20X0.75X0.73	S/S	MALO	9105.0303	S/120.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
34	746437790669	ESCRITORIO DE METAL	CELESTE	1.20X0.75X0.73	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
35	746437790299	ESCRITORIO DE METAL	VERDE	1.21X0.76X0.72	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
36	746437790600	ESCRITORIO DE METAL	AZUL	1.21X0.76X0.73	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/398.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
37	746437790599	ESCRITORIO DE METAL	PLOMIO	0.65X0.40X0.63	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/235.50	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
38	746438470018	ESCRITORIO DE METAL Y MADERA	MARRON	1.06X0.45X0.67	S/S	MALO	9105.0303	S/214.00	CHATARRA	S/214.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
39	746440160010	ESTANTE DE MADERA	CAOBA	0.54X0.41X0.89	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
40	746440160009	ESTANTE DE MADERA	MARRON	0.84X0.24X0.60	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
41	746440130064	ESTANTE DE MELAMINA	BEIGE	0.80X0.30X1.05	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/90.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
42	882222526262	EXTINTOR	ROJO	6 KG.	S/S	MALO	9105.0301	S/235.50	CHATARRA	S/235.50	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
43	882222526261	EXTINTOR	ROJO	6 KG.	S/S	MALO	9105.0301	S/214.00	CHATARRA	S/214.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
44	74645050A129	MESA DE MADERA Y METAL	AZUL	1.10X0.50X0.67	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
45	74645050A128	MESA DE MADERA Y METAL	VERDE	1.12X0.50X0.54	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
46	74645050A128	MESA DE MADERA Y METAL	AZUL	1.17X0.80X0.82	S/S	MALO	1503.020102	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			
47	746450638363	MESA DE METAL	AZUL	1.20X0.80X0.83	S/S	MALO	1503.020202	S/1.00	CHATARRA	S/1.00	I.E. 2092 - CRISTO MORADO			

Jorge Freddy Baquero
Técnico Profesional,
I.T.C.E. - N° 070



UGE, № 02

Coordinador del Equipo de Patrimonio

Coordinador del Equipo de Patrimonio

ANEXO 01 - DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PARA BAJA - I.E. 2092 - CRISTO MORADO

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S)	CAUSAL DE BAJA	VALOR (S)	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
48	746450686G709	MESA DE METAL DE ACERO INOXIDABLE	S/M	S/M	PLOMO	1.50x0.70x0.75	S/S	MALO	9105.0303	S/ 446.16	CHATARRA	S/ 446.16 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
49	746459830279	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	S/M	S/M	MARRON	0.84x0.67x0.93	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 150.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
50	746459830278	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	S/M	S/M	MARRON	0.84x0.45x1.01	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 150.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
51	746459830277	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	S/M	S/M	MARRON	0.83x0.43x0.97	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 150.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
52	746473051472	PIZARRA ACRYLICA	S/M	S/M	BLANCO	2.40x1.20	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 150.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
53	746473051473	PIZARRA ACRYLICA	S/M	S/M	BLANCO	2.50x1.30	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 171.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
54	746473051474	PIZARRA ACRYLICA	S/M	S/M	BLANCO	2.40x1.20	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 171.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
55	746473051475	PIZARRA ACRYLICA	S/M	S/M	BLANCO	2.40x1.20	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 172.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
56	746473051476	PIZARRA ACRYLICA	S/M	S/M	BLANCO	0.73x0.45	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 173.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
57	746473051477	PIZARRA ACRYLICA	S/M	S/M	OCRE	1.57x2.50	S/S	MALO	1503.020202	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 35.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
58	746475090014	PIZARRA MURAL - FRANKELOGRAFO	S/M	S/M	BLANCO	0.50x0.50x0.90	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 17.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
59	746482550888	SILLA FIJA DE PLASTICO	S/M	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 23.00	CHATARRA	S/ 23.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
60	746482553677	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 23.00	CHATARRA	S/ 23.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
61	746482553676	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 23.00	CHATARRA	S/ 23.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
62	746482553675	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 23.00	CHATARRA	S/ 23.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
63	746482553674	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 23.00	CHATARRA	S/ 23.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
64	746482553673	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 23.00	CHATARRA	S/ 23.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
65	746482553672	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 23.00	CHATARRA	S/ 23.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
66	746482553671	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 23.00	CHATARRA	S/ 23.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
67	746482553670	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 23.00	CHATARRA	S/ 23.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
68	746482553669	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 23.00	CHATARRA	S/ 23.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
69	746482553668	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 23.00	CHATARRA	S/ 23.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
70	746482553663	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 32.10	CHATARRA	S/ 32.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
71	746482553667	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 32.10	CHATARRA	S/ 32.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
72	746482553666	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 32.10	CHATARRA	S/ 32.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
73	746482553665	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 32.10	CHATARRA	S/ 32.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
74	746482553664	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 32.10	CHATARRA	S/ 32.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
75	746482553663	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 30.10	CHATARRA	S/ 30.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
76	746482553662	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 30.10	CHATARRA	S/ 30.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
77	746482553662	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 30.10	CHATARRA	S/ 30.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
78	746482553661	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 30.10	CHATARRA	S/ 30.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
79	746482553660	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 30.10	CHATARRA	S/ 30.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
80	746482553659	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 32.10	CHATARRA	S/ 32.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
81	746482553658	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 32.10	CHATARRA	S/ 32.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
82	746482553657	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 32.10	CHATARRA	S/ 32.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
83	746482553656	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.42x0.40x0.80	S/S	MALO	9105.0303	S/ 32.10	CHATARRA	S/ 32.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
84	746482553655	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	VERDE	0.52x0.50x0.86	S/S	MALO	9105.0303	S/ 32.10	CHATARRA	S/ 32.10 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
85	746482553654	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41x0.42x0.89	S/S	MALO	9105.0303	S/ 30.00	CHATARRA	S/ 30.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
86	746482553653	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	BLANCO	0.41x0.42x0.88	S/S	MALO	9105.0303	S/ 30.00	CHATARRA	S/ 30.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
87	746482553652	SILLA FIJA DE PLASTICO	REY	S/M	MARRON	0.48x0.44x0.83	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
88	746482590014	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	MARRON	1.05x0.39x1.01	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 1.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
89	816499500025	TABURETE DE MADERA PARA GIMNASIA	S/M	S/M	PILOMO	1.0x0.60x1.10	S/S	MALO	1503.020102	S/ 1.00	CHATARRA	S/ 80.00 I.E. 2092 - CRISTO MORADO
90	746498820002	VITRINA DE METAL	S/M	S/M								S/ 6,853.76
												S/ 2,369.26



Jorge Freddy Bagánzio Lina
Técnico Profesional i
U.G.E.I. N° 02

000263



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
QUINTANA ROO
LIGEL N° 02

Eduardo Alfonso Alvarado Roque Yngro
Coordinador del Equipo de Palmito

